



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 015 DE 28 MAYO 2021

"Por la cual se adopta la nueva versión para un procedimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo No. 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993¹ se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, adoptó la nueva versión del Modelo Estándar de Control Interno – MECI- e incorporó la estructura definida en la dimensión No. 7, Control Interno, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG².

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016³, regula en el artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos vigentes.

Que el Decreto 409 de 2020⁴, determina que la administración y vigilancia del Régimen de Carrera Especial de los servidores públicos de las contralorías

¹ "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".

² Conforme con lo estipulado en el Decreto 1499 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 -Decreto Único Reglamentario de la Función Pública-

³ Modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones".

⁴ "Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales".



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 015 DE 28 MAYO 2021

“Por la cual se adopta la nueva versión para un procedimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano.”

territoriales está en cabeza de la Comisión Especial de Carrera, la que debe ser integrada conforme con lo dispuesto en dicha norma⁵.

Que el numeral 13 del artículo 9 del mencionado decreto ley, establece entre otras funciones de la Comisión Especial de Carrera, adoptar el sistema y los instrumentos de evaluación del desempeño para los servidores de los órganos de control fiscal territorial. No obstante, advierte que mientras ello ocurre, los empleados del sistema de carrera especial continuarán siendo evaluados con la herramienta tipo de la Comisión Nacional del Servicio Civil⁶.

Que actualmente la evaluación de los servidores de la entidad se adelanta de acuerdo con los parámetros establecidos en el *“Procedimiento para la evaluación de la gestión de los servidores públicos”* PGTH-05, del Proceso de Gestión del Talento Humano adoptado mediante Resolución Reglamentaria No. 015 de 2018.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo no ha sido conformada la Comisión Especial de Carrera, razón por la que para evaluar el desempeño de los servidores, se debe continuar con el instrumento tipo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual ha sido objeto de modificaciones normativas, que conllevan a la actualización del procedimiento para la evaluación de la gestión de los empleados públicos de este Órgano de Control Fisca.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.

⁵ Artículo 6. La Comisión Especial de Carrera. A la Comisión Especial de Carrera le corresponde la administración y vigilancia del Régimen de Carrera Especial de los Servidores Públicos de las contralorías territoriales y estará integrado por cinco (5) contralores territoriales elegidos por el mismo tiempo que dure su periodo institucional. La elección deberá hacerse dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del periodo de los contralores territoriales.

La elección de los miembros de la Comisión y su presidente se hará por votación directa de todos los contralores territoriales. El Contralor Territorial que obtenga la más alta votación ejercerá la Presidencia de la Comisión y lo suplirá en sus ausencias temporales el siguiente en la lista.

El Presidente de la Comisión será el único vocero y canal oficial de información de la Comisión y de las decisiones que esta tome. Las demás funciones del Presidente serán definidas en el reglamento de la Comisión.

Parágrafo. A las sesiones de la Comisión Especial de Carrera podrán asistir como invitados representantes de los empleados de las Contralorías territoriales con voz y sin voto, cuando la Comisión determine necesaria su participación.”

⁶ Parágrafo 1 artículo 9.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° **015** DE **28 MAYO 2021**

"Por la cual se adopta la nueva versión para un procedimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión para el siguiente procedimiento del Proceso de Gestión del Talento Humano:

No.	DOCUMENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para la evaluación de la gestión de los empleados públicos	7.0	PGTH-05

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes velar por la administración, divulgación y cumplimiento del documento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 4 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **28 MAYO 2021**


ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá, D. C.

Proyectó: Ana Isabel Castro - Profesional Especializado 222-07 (E) 
Revisó: Lizette Cañón Cardozo - Profesional DTH 

Aprobó: Luis Eduardo Chiquiza Arévalo - Subdirector de Carrera Administrativa 
Henry León Torres- Director Técnico de Talento Humano (E) 
Revisión Técnica: Michael Andrés Ruiz Falach- Director Técnico de Planeación 
Revisión Jurídica: Sebastián José Bitar Arango - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

7 1 4 8 . . . 2 8 MAY 2021

Registro Distrital N°